



CONVOCATORIA DE 57 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.E.P. 2017/2021/2022/2023)

ANUNCIO Nº 26

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 64 plazas de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcionario, incluidas 8 de ellas en la OEP 2017, 15 en la OEP 2021, 8 en la OEP 2022 y 26 en la OEP 2023, de las cuales 29 se proveerán por el turno libre (correspondientes 5 a la OEP 2017, 5 a la OEP 2021, 7 a la OEP 2022 y 12 a la OEP 2023), 6 por el turno de discapacidad (correspondientes 3 a la OEP 2017 y 3 a la OEP 2023), 17 por el turno de promoción interna (correspondientes 10 a la OEP 2021, 1 a la OEP de 2022, y 6 a la OEP 2023), 3 por el turno de discapacidad intelectual correspondientes a la OEP de 2023 y 2 al turno de enfermedad mental correspondientes a la OEP 2023, incluidas 7 plazas adicionales (6 en el turno libre y 1 en el turno de discapacidad intelectual) conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la base 1 de las específicas y la base 4 de las generales reguladoras de la convocatoria; por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos, en relación con el turno libre, discapacidad y enfermedad mental:

1º.- Informar a los aspirantes de la presente convocatoria, que de conformidad con lo establecido tanto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, como en el artículo 19 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento selectivo; por lo que no procede la revisión presencial del tercer ejercicio.

1/3

2º.- Inadmitir por extemporáneas las reclamaciones presentadas por Gonzalo Castillo González de fecha 27 de abril y 8 de mayo del presente, por cuanto el plazo de reclamaciones contra los Acuerdos adoptados por el Tribunal mediante Anuncio nº 24 de 17 de abril fue "de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación", finalizando, por tanto, dicho plazo el 22 de abril, estando fuera del citado plazo dos de las reclamaciones presentadas por el Sr. Castillo González. Asimismo, indicar que dicho plazo de 3 días solo afecta a los interesados, no al Tribunal calificador, el cual para la resolución de las reclamaciones presentadas por los aspirantes en el plazo señalado al efecto, está sujeto a los plazos establecidos en las bases generales reguladoras del procedimiento.

3º.- Estimar parcialmente las reclamaciones de Juan José Martínez Domínguez, Gonzalo Castillo González, Susana Garrido Garrido, María Rodríguez Ortiz, Eva María Gamarro García, Desirée Leal Molero, Alicia María Ramírez García, Isabel María Cordero Carrión, Débora Anahí Lillo Dileo, y María Cristina Patiño Arango, en las que solicitan revisión de su tercer ejercicio y habiendo realizado la misma

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa. Includes verification code gibC71LadYN8vZvdvMiNUw== and URL https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gibC71LadYN8vZvdvMiNUw%3D%3D.





el Tribunal, se confirma y ratifica la calificación de no apto, por ser el contenido de los mismos manifiestamente insuficiente para obtener la calificación de apto.

4º.- Estimar parcialmente, la reclamación de la aspirante Remedios Ortega Valle, en la que solicita revisión de su ejercicio y habiendo realizado la misma el Tribunal, se confirma y ratifica la calificación de 5,200 puntos.

5º.- Poner a disposición de los aspirantes que a continuación se relacionan, mediante la sede electrónica, la siguiente documentación:

- Para Blanca Sánchez León, Juan José Martínez Domínguez, Gonzalo Castillo González, Jorge Núñez Muñoz, Remedios Ortega Valle, Elena Trujillo Oliva, Ángel Pablo Cabello García, Eva María Gamarro García, Desirée Leal Molero, Alicia María Ramírez García, Cristina Vaquera Amaya, Isabel María Cordero Carrión, Débora Anahí Lillo Dileo, María Susana Ruiz Maldonado, María Cristina Patiño Arango, Adela María Mendoza Cuadros, y Rocío Raya Salamanca: copia del examen elaborado por los mismos, relativo al tercer ejercicio de la oposición.

- Para Blanca Sánchez León, Juan José Martínez Domínguez, Gonzalo Castillo González, Jorge Núñez Muñoz, Susana Garrido Garrido, Remedios Ortega Valle, Elena Trujillo Oliva, Ángel Pablo Cabello García, María Rodríguez Ortiz, Eva María Gamarro García, Desirée Leal Molero, Lidia Svendsen Maza, Alicia María Ramírez García, Cristina Vaquera Amaya, Isabel María Cordero Carrión, Debora Anahí Lillo Dileo, María Susana Ruiz Maldonado, María Cristina Patiño Arango, Adela María Mendoza Cuadros, y Rocío Raya Salamanca: los ítems de corrección del tercer ejercicio de la presente convocatoria, recordándoles que en relación a los criterios de corrección, tal y como se le comunicó previamente a la realización de la prueba, han sido los recogidos en la base 36 de las generales, valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico; y que de conformidad con el enunciado de este tercer ejercicio, el mismo constaba de diez cuestiones, otorgándole a cada una de ellas la puntuación reflejada en el enunciado de la prueba.

2/3

- Para Juan José Martínez Domínguez, Gonzalo Castillo González, Susana Garrido Garrido, Remedios Ortega Valle, Elena Trujillo Oliva, Ángel Pablo Cabello García, Eva María Gamarro García, Desirée Leal Molero, Alicia María Ramírez García, Isabel María Cordero Carrión, Débora Anahí Lillo Dileo, María Susana Ruiz Maldonado y María Cristina Patiño Arango: la calificación otorgada en este tercer ejercicio, de conformidad por lo solicitado por los mismos.

6º.- Informar a María Cristina Patiño Arango de que no existía una "situación de absoluta incertidumbre" respecto a los criterios de valoración previamente a la realización del ejercicio, ya que tales criterios de corrección vienen recogidos en la base 36 de las generales reguladoras de la convocatoria, y fueron leídos por el Tribunal previamente a la realización del mismo: "valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico".

Código Seguro De Verificación	<code>gibC71LadYN8vZvdvMiNUw==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	15/05/2026 09:27:12
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gibC71LadYN8vZvdvMiNUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con su petición de apertura de un nuevo plazo de alegaciones, se desestima la misma por no venir tal posibilidad contemplada en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Asimismo, se pone a disposición de la reclamante copia de su 1º y 2º ejercicio. Respecto a las calificaciones obtenidas en dichos ejercicios, se le informa de que las mismas se hicieron públicas por este Tribunal mediante Anuncio nº 9 de 22 de diciembre de 2025 y Anuncio nº 16 de 27 de febrero de 2026, relativos a las calificaciones del primer y segundo ejercicio respectivamente, no siendo competencia de este Tribunal expedir certificados de calificaciones ya publicadas.

7º.- Inadmitir la reclamación efectuada por las aspirantes Elena Trujillo Oliva y Alicia María Ramírez García, en cuanto al acceso a las anotaciones del Tribunal, de conformidad con el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º.- En cuanto a la solicitud de Juan José Martínez Domínguez y Isabel María Cordero Carrión, por la que piden copia del tercer ejercicio de varios aspirantes declarados aptos en el presente proceso selectivo, se desestiman las mismas en base a los siguientes argumentos:

- La normativa sectorial aplicable a los procesos selectivos, no contiene regulación específica respecto a la puesta a disposición y entrega de copias de exámenes de otros opositores a favor de cualquiera de los aspirantes que participen en el mismo proceso selectivo.

- La solicitud citada carece de motivación, omitiendo los reclamantes en su solicitud ser titular de un interés legítimo para ello.

3/3

- Por último, y de conformidad con la base 51 de los generales reguladoras del presente proceso selectivo, "Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo" no concurriendo las circunstancias descritas, respecto a la solicitud de copia del tercer ejercicio de otros aspirantes del proceso selectivo.

9º.- Contra los Acuerdos que se publican en los apartados segundo a octavo del presente anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Sara Muñoz Cobos.

Código Seguro De Verificación	<code>gibC71LadYN8vZvdvMiNUw==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	15/05/2026 09:27:12
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gibC71LadYN8vZvdvMiNUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

